



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES,

En presente necesidad, con la calidad de reintegrar la encargo que no se vare, y sin que por esto se entienda perjudicán al Propio de la Nieve de esta Ciudad, á un Arrendador, ni al Público,

Para lo que se pasará este dictamen á la Junta de Propio la que en contrando que puede convenir estos extremos con las seguridades correspondientes pase á dar el permiso de la contratación de esta Nieve. Ya Ciu? habiendo tratado y confexido en este negocio, teniendo presente que no hay mas Nieve que nueve Palmos en el Pozo grande, que con esta porcion no puede suatirse al Público, sino en mucha Economía hasta el mes de Enero que vendrá de sesenta y quatro, y que vino se vare en los siguientes, como su medio en los años de veinte tres, treinta y tres, y quatro y nueve, se verá este Ayuntamiento en el grande conflicto de solivitar á la costa de mucho trabajo y dispendio de Caudales, en genero tan preciso para conservar la publica salud, mayormente en esta tierra donde se experimenta bastante calor. En esta atenzion = Acordo no poder complazer á esta Ciudad de Cartaxena, quedando muy mortificada de no tener arbitrio para servirla